



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 516 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 18 MAYO 2016

RES. EX. N° 1510

VISTO: Lo solicitado por Costasur Bravo & Mackenney Consultores Asociados Ltda., mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 3915, de fecha 16 de marzo de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 109, de fecha 27 de abril de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Línea de Base del medio ambiente marino, asociado al Proyecto Quebrada Blanca Fase 2, localizado al Norte del área industrial de Punta Patache, comuna de Iquique, I Región de Tarapacá"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 516 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 516 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó a Costasur Bravo & Mackenney Consultores Asociados Ltda., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Línea de Base del medio ambiente marino, asociado al Proyecto Quebrada Blanca Fase 2, localizado al Norte del área industrial de Punta Patache, comuna de Iquique, I Región de Tarapacá"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 3.915 de 2016, citado en Visto, el peticionario ha solicitado ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 516 de 2015, de esta Subsecretaría por un periodo de 7 meses.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 109 de 2016, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar la ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 516 de 2015, de esta Subsecretaría, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 516 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó a Costasur Bravo & Mackenney Consultores Asociados Ltda., R.U.T. N° 77.678.820-1, con domicilio en cerro El Plomo N° 5931, oficina 804, Las Condes, Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Línea de Base del medio ambiente marino, asociado al Proyecto Quebrada Blanca Fase 2, localizado al Norte del área industrial de Punta Patache, comuna de Iquique, I Región de Tarapacá"**, en el sentido de señalar que el plazo de estudio se extenderá por un periodo de 7 meses.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

366
PTC/MGG/css

